

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>  <b>ACTA</b>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:1 DE 11</b>

**FUNDACION HUILA VIRTUAL**  
**NIT. 813 012 656 - 2**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**ACTA Nº:** 001 - 2016

**FECHA:** 28 de Mayo de 2016

**HORA:** 9:00 a.m.

**LUGAR:** Oficinas de la Fundación: Calle 9ª N. 5 – 50 Of. 203

**1. PARTICIPANTES:**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>CALIDAD MIEMBRO</b>
Noé Castro Criollo	4.940.620	Presidente
Eurípides Triana Tacuma	12.136.279	Miembro Asociado
Elien Tatina Castro Ortiz	1.075.230.302	Miembro Asociado
Sandra Liliana Rojas Hernández	52.446.669	Miembro Asociado
Diego Eriberto Cañenguez Martínez	491.881	Miembro Asociado
Heidy Carolina Castro Ortiz	1.075.267.567	Miembro Asociado
Luz Helena Salinas Cubillos	36.308.428	Miembro Asociado

**2. ORDEN DEL DÍA:**

1. Designar Presidente y Secretaria de la Reunión
2. Verificación de Asistencia y Quórum para deliberar
3. Reconocimiento y bien venida a los nuevos miembros de la Fundación
4. Reforma de Estatutos de la Entidad
5. Elección de los miembros del Gobierno Corporativo
6. Toma del Juramento a los nuevos Directivos
7. Propensiones y varios

**3. COMPROMISOS DE ASAMBLEAS ANTERIORES**

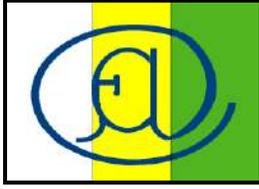
No se existen compromisos anteriores de la Asamblea General.

**4. DESARROLLO DE LA REUNION**

En las oficinas de la Fundación Huila Virtual, ubicadas en la Calle 9ª. N. 5 – 50 Of, 2013, Tel 8718004 - Cel. 3124031263, en la fecha y hora señalada en la convocatoria escrita realizada el día 17 de mayo de 2.016, efectuada por el presidente del Junta

Calle 9ª. N. 5 – 50 – Of. 203 2P. Email: [corptodopormicolombia@hotmail.com](mailto:corptodopormicolombia@hotmail.com)

Tel. 8718004 - 3124031263

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>  <b>ACTA</b>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:2 DE 11</b>

Directiva, conforme lo establece el artículo 40 de los Estatuto, se llevó acabo la Asamblea General de Miembros Asociados y se procedió como se indica a continuación:

#### **4.1. Designar Presidente y Secretaria de la Reunión**

La Asamblea de General de la Fundación eligió por unanimidad como Presidente de la misma al Señor NOE CASTRO CRIOLLO y la Señora LUZ HELENA SALINAS CUBILLOS. El presidente procedió a someter a consideración el orden del día de la Asamblea General de Fundación Huila Virtual, la cual fue aprobada por los asistentes.

#### **4.2. Verificación de Asistencia y Quórum para deliberar**

El presidente de la Asamblea General de Asociados llama a lista a los asociados de la Fundación al que respondieron “presente” siete (7) miembros hábiles, constatándose la asistencia del 100% de miembros asociados, y el quórum para deliberar y tomar decisiones.

#### **4.3. Reconocimiento y bien venida a los nuevos miembros de la Fundación**

El presidente la Asamblea General de la **Fundación Huila Virtual**, lee la lista de las siguiente personas: ELIEN TATINA CASTRO ORTIZ, Medica Especialista, SANDRA LILIANA ROJAS HERNANDEZ, Administradora, Contadora y Magíster En Administración de Empresas, DIEGO ERIBERTO CAÑENGUEZ MARTINEZ, Médico Especialista, HEIDY CAROLINA CASTRO ORTIZ, Ingeniera Ambiental y LUZ HELENA SALINAS CUBILLOS, Profesional de Salud Ocupacional, EURÍPIDES TRIANA TACUMA, Ingeniero de Sistemas, quienes solicitaron al Junta Directiva la aceptación como miembros de la Fundación e informa que en la reunión de la Junta Directiva, celebrada el 20 de Febrero de 2016, se aceptaron las solicitudes de admisión de los nuevos miembros patrocinadores y propone a la Asamblea darles el reconocimiento y bien venida a los nuevos miembros de la Fundación. Proposición que es aprobada por unanimidad por la Asamblea General.

#### **4.4. Reforma de Estatutos de la Entidad**

La Secretaria de la Asamblea General de la **Fundación Huila Virtual**, informa a los miembros que la **Reforma de los Estatutos** fue entregada a cada uno de los miembros con la convocatoria a la Asamblea General para que se revisara, se efectuaran las observaciones a los cambios propuestos.

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>  <b>ACTA</b>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:3 DE 11</b>

El Presidente de la Asamblea, manifiesta que en distintas oportunidades sea discutido en reuniones de la Junta Directiva y en sesiones privadas con los asociados, la necesidad de reactivar la organización para lo cual propone efectuar el cambio de la razón social de FUNDACION HUILA VIRTUAL por la de **CORPORACION TODOS POR MI COLOMBIA** y efectuar una **Reforma Estatutaria**, la cual ha sido ampliamente socializada, con el pleno conocimiento por parte los miembros asociados, dándose lectura a cada uno de los artículos modificados y/o suprimidos, así:

1. Modifíquese el **Artículo 1º** de los Estatutos, el cual quedará así:

**ARTICULO 1º. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y NATURALEZA.** - Esta persona jurídica se denominará **CORPORACION TODO POR MI COLOMBIA**. Es una entidad cívica, de carácter privado, sin ánimo de lucro, autónoma, permanente, organizada bajo las leyes colombianas y regida por ella, con responsabilidad limitada.

2. Modifíquese en todo el contenido de los Estatutos, el nombre de la persona jurídica en donde se lea: “FUNDACION HUILA VIRTUAL” por la de “**CORPORACION TODO POR MI COLOMBIA**” y la referencia a “Fundación” por el de “**Corporación**”.

3. Modifíquese el **Artículo 6º** de los Estatutos, el cual quedará así:

**ARTICULO 6º. OBJETO.** La **CORPORACION TODO POR MI COLOMBIA**, será una organización pluralista, participativa y tendrá como objeto estudiar, identificar, interpretar, diagnosticar, proponer y ejecutar soluciones a problemas de índole social, cultural, económica, gubernamental, política, tecnológico y académico, de acuerdo a las potencialidades locales, regionales, nacionales e internacionales, mediante el diseño de estudios, alternativas, planes programas proyectos, propuestas, modelos de intervención, prospectivas y de planificación del desarrollo que conlleve al bienestar social, económico, cultural, deportivo, ecológico, medio ambiental, regional, nacional y mundial a los seres vivos que ellos cohabiten.

Estructurar proyectos, técnicas y metodologías orientadas a ofrecer a la comunidad Huilense, Surcolombiana y en general a todo Colombia, actividades de administración empresarial, consultoría de gestión a través acompañamientos y asesorías a personas naturales, empresas privadas o públicas que lo requieran en los diversos campos del conocimiento.

Así mismo ofrecer programas de formación profesional a nivel universitario, tecnologías, técnicas, especializaciones, maestrías y formación para el trabajo, en

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>  <b>ACTA</b>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:4 DE 11</b>

forma directa o como operador de alianzas o convenios con instituciones de formación o universidades reconocidas de nivel nacional o internacional y en general actividades de apoyo a la educación para coadyuvar al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la región y del país, rompiendo los paradigmas tradicionales y dando paso a otras oportunidades que ofrece las tecnologías de punta.

4. Adicionasen **los literal k.) y l.) del Artículo 7º** de los Estatutos, los cual quedarán así:

k.) Estudiar, formular y desarrollar propuestas tecnológicas, de infraestructuras tecnológicas, software y soluciones de internet, para encontrar respuesta a diversos problemas que presenten las organizaciones que busquen los servicios de la Corporación.

l.) Y en fin desarrollar toda actividad lícita en beneficio de la sociedad.

5. Modifíquese el **Artículo 17º** de los Estatutos, el cual quedará así:

**ARTICULO 17º. MIEMBROS FUNDADORES.** La Corporación tendrá como fundadores a las personas naturales, que firmaron el acta de constitución, los cuales podrán retirarse en cualquier momento.

6. Modifíquese el **Artículo 22º** de los Estatutos, el cual quedará así:

**ARTICULO 22º. DERECHOS DE LOS MIEMBROS PATROCINADORES Y HONORARIOS.** Los miembros patrocinadores y honorarios podrán asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que se convoquen en las cuales tendrán voz y voto.

7. Modifíquese los **literales a.), b.) c.) y d.) Artículo 32º** de los Estatutos, los cuales quedaran así:

- a. Asamblea General de miembros.
- b. Junta Directiva.
- c. Presidente y/o Director Ejecutivo y/o Representante Legal.

8. Adicionase el siguiente **Parágrafo al Artículo 32º** de los Estatutos:

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>  <b>ACTA</b>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:5 DE 11</b>

**PARAGRAFO. ADMINISTRACIÓN.** La Administración de la **CORPORACION TODO POR MI COLOMBIA**, está organizada en áreas funcionales a las cuales se les asignara un líder de procesos y la **Junta Directiva** creará y establecerá las funciones de los cargos que para tal fin deba cumplir, acorde a las actividades en el proceso, previa justificación del Presidente o/y Director Ejecutivo de la Corporación.

**9.** Modifíquese el **Artículo 34º** de los Estatutos, el cual quedará así:

**ARTICULO 34º. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Las Asambleas podrán ser: Ordinarias y Extraordinarias.

Las primeras se efectuarán una (1) veces al año, el último sábado del mes de marzo y extraordinariamente cuando las necesidades lo ameriten, previa convocatoria de la **Junta Directiva**, el **Director Ejecutivo** y el **Revisor Fiscal**, o un número plural de asociados que representen al menos al treinta (30%) por ciento de sus miembros, para ocuparse de uno o más temas cuyo examen no puede postergarse hasta la reunión ordinaria siguiente.

Las reuniones ordinarias serán convocadas por el Presidente o/y Director Ejecutivo o por el Presidente de la **Junta Directiva**.

Las reuniones extraordinarias se celebrarán todas las veces que sean convocadas por la Junta Directiva, el Revisor Fiscal, el Director Ejecutivo o el 40% de los miembros de la Asamblea General.

**10.** Modifíquese el **literal h del Artículo 38º** de los Estatutos, el cual quedara así:

h) Autorizar las operaciones comerciales, negocios, inversión, etc., cuya cuantía exceda 2.000 s.m.m.l.v.

**11.** Modifíquese el **Parágrafo al Artículo 38º** de los Estatutos, el cual quedara así:

**PARÁGRAFO:** Se crean los siguientes Áreas Funcionales – Líder de proceso

- a) Área de Gestión Administrativa y Financiera
- b) Área de Social: Educación, Promoción del Ser Humano y Solidaridad
- c) Área de Planeación: Competitividad y Productividad – Proyectos Sociales y Económicos
- d) Área Servicios: Productos, Negocios, Alianzas, Convenios, Administración de recursos, Financiación, Créditos y Otros servicios propios de su actividad social.

Calle 9ª. N. 5 – 50 – Of. 203 2P. Email: [corptodopormicolombia@hotmail.com](mailto:corptodopormicolombia@hotmail.com)

Tel. 8718004 - 3124031263

	<p style="text-align: center;"><b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTA</b></p>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:6 DE 11</b>

e) Área de Innovación y Tecnología portafolios, y plataforma tecnológica.

Los miembros respectivos de cada Área Funcional, se designarán por el Director Ejecutivo con aprobación de la Junta de Directiva, aceptando los cargos ante la Junta de Directiva.

**12.** Modifíquese el **Artículo 41º** de los Estatutos, el cual quedará así:

**ARTICULO 42º. DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Corporación será administrada por la Junta Directiva. La Junta Directiva se reunirá por convocatoria del Presidente o/y Director Ejecutivo de la Corporación por lo menos cada seis (6) meses. También podrá ser convocada a reuniones extraordinarias por dos (2) de sus miembros. La Junta Directiva reglamentará todo lo concerniente a la dirección y administración de la Corporación y a la calidad de sus miembros, en armonía con las disposiciones de los Estatutos.

**13.** Modifíquese el **Artículo 42º** de los Estatutos, el cual quedará así:

**ARTICULO 42º. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.** La Junta Directiva estará integrada por tres (3) miembros. Por lo menos un (1) sus integrantes será miembro fundador. El período de los miembros de la Junta Directiva es de cinco (5) años. Al faltar temporal o permanentemente un miembro de la Junta Directiva, este podrá ser reemplazado por el suplente que elija la Asamblea General por convocatoria de reunión extraordinaria, la cual se realizará dentro de los noventa (90) días calendario a la falta temporal o permanentemente un miembro de la Junta Directiva.

**14.** Modifíquense los **literales c.) y m.) del Artículo 43º** de los Estatutos, el cual quedará así:

c) Designar al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta Directiva, El Presidente hará las veces de Director Ejecutivo, para períodos de cinco (5) años, pudiendo ser reelegidos.

m) Autorizar las operaciones comerciales, negocios, inversión, etc., cuya cuantía este comprendida entre los 501 y 1.999 s.m.m.l.v.

**15.** Modifíquese el **literal d.) del Artículo 44º y el párrafo** de los Estatutos, el cual quedará así:

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>  <b>ACTA</b>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:7 DE 11</b>

d. El Presidente de la Junta Directiva hará las veces de Director Ejecutivo y representate legal de la Corporación

**PARAGRAFO.** Ante la ausencia temporal o definitiva del Presidente, este será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente.

**16.** Modifíquese el literal e.) del Artículo 45º de los Estatutos, el cual quedará así:

e) Celebrar contratos y ejecutar los actos en donde la Corporación sea parte y que se ajusten a los Estatutos suscribiendo los correspondientes documentos. El Director Ejecutivo puede adquirir o enajenar bienes y celebrar contratos hasta por la cuantía hasta Dos Mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Superado el límite de esta cuantía, deberá contar autorización previa de la Junta Directiva.

**17.** Modifíquense los Artículos 46º y 47º. de los Estatutos, el cual quedará así:

**ARTICULO 46º. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE**

- a. Representar a la Corporación en los casos que le delegue la Asamblea General Asociados, La Junta Directiva o el Presidente de la misma.
- b. Remplazar al Presidente en ausencias temporales o definitivas
- c. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

**ARTICULO 47. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Serán funciones del Secretario:

- a. Redactar las actas de las reuniones de la Junta Directiva y llevar el libro de actas.
- b. Refrendar con su firma las actas de la Junta Directiva y demás actos administrativos que así lo requieran.
- c. Registrar a los afiliados.
- d. Llevar, contestar y organizar el archivo de la Corporación
- e. Las demás que le asigne la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.

**18.** Modifíquese el Artículo 48º. de los Estatutos, el cual quedará así:

**ARTICULO 48º. FUNCIONES DEL LIDER DE AREA DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>  <b>ACTA</b>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:8 DE 11</b>

Es un funcionario designado por la Junta Directiva de la corporación, hará las veces de tesorero de la misma y tendrá las siguientes funciones:

- a) Recaudar y guardar todos los fondos de la corporación cualquiera que sea su procedencia, responder por ellos y constituir las fianzas y garantías que le sean exigidos por los organismos oficiales o privados, o por la junta directiva. el valor de las pólizas y garantías será cubierto con dineros de la corporación.
- b) Llevar al día los libros y documentos contables de la corporación de acuerdo a las normas legales vigentes.
- c) Firmar conjuntamente con el Director Ejecutivo todos los cheques y documentos que signifiquen manejo de dinero, de acuerdo a las autorizaciones de la junta directiva o la asamblea general de socios.
- d) Presentar los informes financieros y contables de la corporación en la época que fije la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.
- e) Las demás que le asigne la Junta Directiva o el Director Ejecutivo.

**19.** Modifíquese el **Artículo 49º.** de los Estatutos, el cual quedará así:

#### **ARTICULO 49. FUNCIONES AUDITOR ETICO.**

Es un funcionario designado por la Junta Directiva de la Corporación, hará las veces de Auditor Ético de la misma y tendrá las siguientes funciones:

- a. Ejercer el control permanente sobre todos los bienes y fondos de la Corporación Todo por mi Colombia.
- b. Asesorar a la Asamblea General, a la Junta Directiva, al tesorero y a los comités de trabajo, para la buena marcha de la fundación y el logro de los objetivos propuestos.
- c. Las demás que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

#### **HASTA AQUÍ LA REFORMA DE ESTATUTOS**

Después de leída la propuesta de modificación y reforma de Estatutos, efectuado el intercambio de opiniones y consideraciones por parte del 100% de los miembros hábiles asistentes a la Asamblea General, la reforma estatutaria es aprobada por unanimidad

#### **4.5. Elección de los miembros del Gobierno Corporativo**

Calle 9ª. N. 5 – 50 – Of. 203 2P. Email: [corptodopormicolombia@hotmail.com](mailto:corptodopormicolombia@hotmail.com)  
Tel. 8718004 – 3124031263 - 3173321344

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>  <b>ACTA</b>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:9 DE 11</b>

El Presidente de la Asamblea General de la Corporación, manifiesta que de acuerdo con la reforma estatutaria que se acaba de aprobar la Junta Directiva de la Corporación está integrada por tres (3) miembros asociados, cuyos cargos serán: El Presidente de la Junta Directiva, quien actuará a su vez como Director Ejecutivo de la Corporación y será su representante legal según el literal d.) Del Artículo 44 de reforma aprobada; el Vicepresidente y el Secretario.

El Dr. ERIBERTO CAÑENGUEZ MARTINEZ, propone como miembros de la Junta Directiva al Dr. NOE CASTRO CRIOLLO, a quien se le debe continuidad como Presidente de Corporación, Director Ejecutivo y/o representante legal, la Dra. SANDRA LILIANA ROJAS HERNADEZ, quien considera debe actuar como Vicepresidente y Dra. LUZ HELENA SALINAS CUBILLOS, quien deberá actuar como Secretaria. Efectuada la deliberación la propuesta fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Asamblea General. En este orden, los nuevos miembros de la Junta Directiva serán:

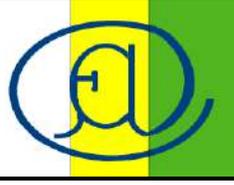
N.	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	TELEFONO
1	Sandra Liliana Rojas Hernández	Vicepresidente	52.446.669 de Bogotá	3154218166
2	Luz Helena Salinas Cubillos	Secretaria	36.308.428 de Neiva	3184701350

El Presidente de la reunión manifiesta a los Asambleístas que en consecuencia la Junta Directiva de la **CORPORACION TODO POR MI COLOMBIA**, estará integrada de la siguiente manera:

Continuado con el desarrollo de este punto el Presidente de la Asamblea General manifiesta que atendiendo a la voluntad de la Asamblea el **Dr. NOE CASTRO CRIOLLO**, identificado con cédula ciudadanía número 4.940.620, expedida en Tarqui Huila, el 14 de diciembre de 1.961, **continuará** siendo el Presidente de la Junta Directiva.

Y conforme a la reforma estatutaria literal d.) de artículo 44 de la reforma aprobada, el **Dr. NOE CASTRO CRIOLLO**, Identificado con cédula ciudadanía número 4.940.620, expedida en Tarqui Huila, el 14 de diciembre de 1.961, ejercerá las funciones Director Ejecutivo y Representante Legal de la Corporación.

La **Dra. SANDRA LILIANA ROJAS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula ciudadanía número 52.446.669, expedida en Bogotá D.C. el 29 de Enero de 1.998, será la nueva Vicepresidenta de la Junta Directiva de la Corporación.

	<p align="center"><b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b></p> <p align="center"><b>ACTA</b></p>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:10 DE 11</b>

La **Dra. LUZ HELENA SALINAS CUBILLOS**, identificado con cédula ciudadanía número 36.308.428, expedida en Neiva, el 10 de Julio de 2.000, será la Secretaria de la Junta Directiva de la Corporación.

Finalmente, el Presidente de la Asamblea General informa sobre lo establecido el artículo 50 de los Estatutos, referente al control y vigilancia de la Corporación, el cual permanece. Expresa que, aunque por Ley la Corporación, en estos momentos, no requiere el Revisor Fiscal, es una prenda de garantía para las actuaciones del Gobierno Corporativo, atendiendo a lo dispuesto por la ley, sobre el particular. Manifiesta que los estatutos establecen unos requerimientos para su provisión y la necesidad efectuar su nombramiento, por cuanto la persona a la que se le había asignado como Revisor Fiscal, no cuenta con la disponibilidad de tiempo y presento la renuncia.

Propone el nombramiento del **Revisor Fiscal** de la Corporación, en cabeza de la señora **NATHALIA ANDREA GONZALEZ GOMEZ**, identificado con cédula ciudadanía número 1.082.804221, expedida en Tello, el 1 de octubre de 2.008. Contadora Publica y con experiencia en auditorias y control fiscal, con Tarjeta Profesional N. 210528 – T y ella será una prenda de garantía para las actuaciones del Gobierno Corporativo. Proposición que fue aprobada por unanimidad. Presente la Señora **NATHALIA ANDREA GONZALEZ GOMEZ**, el Presidente de la Asamblea General, interroga sobre su aceptación como Revisora Fiscal de la Corporación Todo por mi Colombia, quien manifiesta que “Si acepta”

#### **4.5. Toma del Juramento a los nuevos Directivos**

El Presidente Asamblea General de Asociados, informa a los miembros asociados que resultaron electos como nuevos miembros del Junta Directiva, deben manifestar su aceptación de los cargos asignados, atendiendo a los requerimientos legales. Presentes los nuevos miembros de la Junta Directiva y enterados de ser los nuevos integrantes de la misma, manifiesta su aceptación y piden que así se consigne en la presente acta.

#### **4.6. Propensiones y varios**

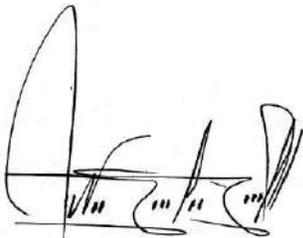
No se presentaron propensiones y varios.

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>  <b>ACTA</b>		
<b>CODIGO:</b>	<b>VERSION: 01</b>	<b>FECHA: 11-FEB-2016</b>	<b>PAGINA:11 DE 11</b>

No siendo otro el objeto de la reunión, se dio lectura al Acta de la misma, la fue aprobada por los asistentes y se dio por terminada la Asamblea. Se anexa listado de asistencia de los miembros asociados a la Asamblea General de Asociados de la CORPORACION TODOS POR MI COLOMBIA realizada el día 28 de mayo de 2.016.

Neiva, el 28 de mayo de 2.016, agotado el orden del día siendo las 11:30 p.m., se levanta la sesión

Firman,



**NOE CASTRO CRIOLLO**  
Presidente de la Asamblea



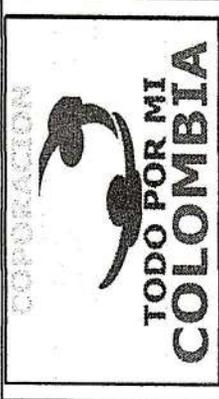
**LUZ HELENA SALINAS CUBILLOS**  
Secretaria Ad-hoc de la Asamblea

Neiva 10 de junio de 2.016.

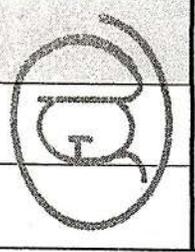
Este documento en fiel copia del libro de Actas de la Asamblea General.



**LUZ HELENA SALINAS CUBILLOS**  
Secretaria Ad-hoc de la Asamblea



MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS  
LISTADOS DE ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL



CODIGO: VERSION: 01      FECHA: 11-FEB-2016      PAGINA: 1 DE 1

**CORPORACION TODO POR MI COLOMBIA**  
NIT. 813 012 656 - 2

**LISTADO DE MIEMBROS ASOCIADO**

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	TELEFONO	DIRECCION	FIRMA
Noé Castro Criollo	4.940.620	3124031263	Crra. 11 N.12-48 Sur	
Eurípides Triana Tacuma	12.136.279	3153242324	Clle. 56 N.1W-99	
Elien Tatina Castro Ortiz	1.075.230.302	3219282000	Crra. 11 N.12-48 Sur	
Sandra Liliana Rojas Hernández	52.446.669	3154218166	Crra. 18 N.5 - 24	
Diego Eriberto Cañenguez Martínez	491.881	8705899	Clle. 55A N.5-39	
Heidy Carolina Castro Ortiz	1.075.267.567	3203640509	Clle. 55A N.5-39	
Luz Helena Salinas Cubillos	36.308.428	3185453059	Crra. 18 N.45-04	

Neiva, 28 de Mayo de 2016

**NOE CASTRO CRIOLLO**  
Presidente de la Asamblea

*Luz Helena Salinas C.*  
**LUZ HELENA SALINAS CUBILLOS**  
Secretaria Ad-hoc de la Asamblea